



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

CONVOCATORIA: **CASA DEL ESTUDIANTE**

TEQUISQUIAPENSE

PRESENTACIÓN: Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Municipal es impulsar la Educación Superior a través de un mecanismo para apoyar la formación de estudiantes universitarios tequisquiapenses de escasos recursos económicos y que hayan demostrado un buen nivel de desempeño académico, en instituciones públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro, a través de la Casa del Estudiante.

PROBLEMA QUE SE ATIENDE: De esta forma se atiende la deserción de estudiantes universitarios atribuida a la falta de recursos económicos, que se presenta en un 40% (cuarenta por ciento) de la población a nivel profesional, con edades de entre los 18 y 24 años. Las principales causas de deserción son la falta de recursos económicos suficientes para cubrir colegiaturas o pagos de material didáctico y escolar, por atender otras necesidades de gasto como el arrendamiento y, esto tiene como consecuencia abandono y deserción de los estudios profesionales, desempleo, o conductas antisociales y de riesgo latentes; afectándose de esta forma el Derecho a la Educación.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tequisquiapan interviene para disminuir la deserción profesional de los jóvenes tequisquiapenses, para contribuir a una mejor calidad de vida de sus familias y mayores aportaciones de los nuevos profesionistas para la solución de los conflictos y problemas que afectan a Tequisquiapan.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, CONVOCA A LOS ESTUDIANTES TEQUISQUIAPENSES DE NIVEL SUPERIOR QUE CURSEN ESTUDIOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, A PARTICIPAR PARA OBTENER UN ESPACIO EN LA CASA DEL ESTUDIANTE TEQUISQUIAPENSE, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA: OBJETIVOS DE CASA DEL ESTUDIANTE. Otorgar alojamiento a estudiantes de escasos recursos económicos y alto nivel académico que, residiendo en Tequisquiapan, hayan decidido realizar estudios de nivel licenciatura en alguna Institución Pública de Educación Superior en la Ciudad de Santiago Querétaro y, que presentan dificultades económicas para cubrir el pago de arrendamiento y, de acuerdo con los criterios de incorporación que se establecen en esta convocatoria.



SEGUNDA: METAS Y BENEFICIARIOS. Proporcionar alojamiento a 20 estudiantes durante el año 2019.

Serán beneficiarios con apoyo consistente en Alojamiento en Casa del Estudiante, las personas que, encontrándose en condiciones de escasos recursos económicos, con buen nivel académico; y, residiendo en Tequisquiapan, hayan decidido realizar estudios de nivel licenciatura en alguna Institución Pública de Educación Superior en la Ciudad de Santiago de Querétaro y que presentan dificultades económicas para cubrir el pago de arrendamiento.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES, FECHAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. Para que un estudiante sea beneficiario de Casa del Estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos, aclarando que quienes no acrediten de manera aceptable las primeras cuatro condicionantes no podrán continuar el trámite con los demás requisitos:

1. Presentar solicitud en el formato que proporcionará la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría Técnica. Esta solicitud se presentará a partir de la publicación de la Presente Convocatoria y hasta el martes 15 (quince) de enero de 2019 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica, ubicada en Palmas No. 5, planta baja, Colonia Los Sabinos, Tequisquiapan, Qro. Este plazo será improporcional.

2. Ser ciudadano o ciudadana tequisquiapense, lo cual acreditará presentando en original su credencial de elector vigente y copia simple para su cotejo.

3. Ser estudiante regular, sin materias reprobadas y promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) durante el periodo académico inmediato anterior, y tener cubierto al menos el 25% (veinticinco por ciento) de créditos académicos o, cursar al menos el tercer semestre, lo cual acreditará con la constancia respectiva, debidamente sellada y firmada por las instancias de control escolar.

4. Una vez presentada la solicitud y los documentos que se han mencionado, al estudiante se le realizará el estudio socioeconómico correspondiente, por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, que incluirá, de ser necesario, la visita domiciliaria, para esto podrá apoyarse de los Institutos Municipales de la Mujer y de la Juventud. Dicho estudio deberá acreditar que el estudiante presenta una condición económica familiar que no permite cubrir colegiaturas o pagos de material didáctico y escolar, por atender otras necesidades de gasto como el arrendamiento. El estudio socioeconómico se realizará del 16 al 22 de enero.

Una vez cubiertos los requisitos anteriores, la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal de Tequisquiapan, publicará los números de folio el viernes 25 de enero de 2019, de aquellos estudiantes que acrediten encontrarse en condición económica desfavorable y, sólo entonces, se procederá a solicitar la documentación correspondiente.

5. Firmar la Carta Compromiso en donde el posible beneficiario manifieste que, en caso de ser seleccionado para integrarse a la Casa del Estudiante Tequisquiapense, se conducirá con honestidad en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

todos los aspectos de su actuación como estudiante y, en su caso, se sujeten a las sanciones o amonestaciones establecidas en la presente convocatoria y los reglamentos internos que de aquí se deriven.

6. Acreditar que él o ella, es arrendatario de una habitación u otro tipo de unidad de vivienda en la Ciudad de Santiago de Querétaro o de sus ciudades conurbadas, presentando copia simple de su contrato de arrendamiento.
7. Original y copia simple del comprobante de domicilio en la Ciudad de Santiago de Querétaro, de sus ciudades conurbadas o, en su caso, que se traslada diariamente desde Tequisquiapan a la escuela ubicada en la Ciudad de Santiago de Querétaro. El beneficio de esta disposición no aplica a quien se encuentre viviendo en casa de algún familiar.
8. Estar inscrito en el semestre o periodo escolar correspondiente, lo cual acreditará con la constancia respectiva, debidamente sellada y firmada por las instancias de control escolar, de cualquier Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro y presentando original y una fotocopia de la credencial vigente de la escuela al momento de que se expide la presente convocatoria.
9. Se notificará formalmente a quienes hayan sido seleccionados para integrarse en el Programa, y se les entregará el Reglamento Interno correspondiente, el cual deberán firmar de aceptación de las condiciones.
10. La Casa del Estudiante entrará en funcionamiento el jueves 31 de enero de 2019.

CUARTA: REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSAS DE BAJA. Durante el periodo de la Administración Municipal 2018-2021, los requerimientos para permanecer en el Programa serán:

- a) Cumplir con todos los requisitos que fueron solicitados para su incorporación en el mismo; específicamente el promedio general de aprovechamiento escolar, que deberá comprobarse mediante el documento oficial correspondiente, el cual será actualizado semestralmente.

Será causa de baja del Programa:

- a) Entregar documentación falsificada.
- b) La conclusión de los estudios del nivel profesional a que se elude en el Programa y,
- c) No acreditar semestralmente el promedio referido en la solicitud de incorporación.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA Y MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Cualquier inconformidad derivada de la no incorporación como beneficiario de este Programa Municipal, deberá presentarse personalmente y por escrito por quien se encuentre en tal situación, fundando y motivando los elementos de su queja.

Dicho escrito será presentado ante la Secretaría Técnica para los efectos pertinentes, esta dependencia dispondrá de un plazo improrrogable de siete días hábiles para analizar la situación y emitir la resolución que ratifique o revoque la situación recurrida, notificando de ella al promovente. En este caso la resolución será inapelable.



Se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de éstos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante considere que cumple con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a cualquier beneficio del Programa y exija ser beneficiaria de éste.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y, éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. Las personas beneficiarias del Programa Casa del Estudiante Tequisquiapense, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de esta convocatoria;
- c) Acceder a la información del Programa referente a la vigencia del programa, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a estas reglas de operación;
- e) Bajo ninguna circunstancia será condicionada la permanencia en el Programa, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al programa citado;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa, la información proporcionada por las personas beneficiarias, será eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Municipal.
- h) Se invitará a las personas beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros relacionados con temas de relevancia social municipal, sea como ponentes o participantes. Esto para enriquecer la tarea formativa que subyace en este Programa.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS. La Secretaría Técnica realizará el Padrón de beneficiarios que contendrá:

Nombre de las personas beneficiarias, el monto del recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, domicilio, Institución de Educación Superior a la que asiste, promedio académico, edad y sexo.

OCTAVA. DISPOSICIONES DE CONTROL, NO DISCRIMINACIÓN Y RELACIONADAS CON PERIODOS ELECTORALES QUE PUEDAN AFECTAR AL PROGRAMA.

- a) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el Programa Casa del Estudiante Tequisquiapense; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa multicitado no serán entregados ni en eventos masivos o, modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- b) El Programa Casa del Estudiante Tequisquiapense es de carácter público, no es patrocinado ni



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

c) Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente.

d) Los formatos y trámites para la incorporación al Programa serán gratuitos, ninguna persona deberá solicitar ningún cobro relacionado con este Programa.

NOVENA. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA. La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Órgano de Control Interno Municipal en cuanto al manejo de los recursos financieros y en cuanto a su operatividad interna por la Secretaría Técnica y de manera coordinada con el Instituto Municipal de la Juventud.

Estas dependencias establecerán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

DÉCIMA. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Toda información sobre la operatividad del Programa Casa del Estudiante Tequisquiapense se mantendrá impresa para consulta directa y, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma de Transparencia en el sitio de internet del Gobierno Municipal. Se mantendrán bajo reserva los datos personales de los beneficiarios.

DADA EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente

José Antonio Mejía Lira

Presidente Municipal Constitucional de Tequisquiapan